

Hacienda.

Seccion de cuenta y razon.

El Exmo. Sr. presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“El presidente de los Estados- Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: que el congreso general ha decretado lo siguiente:

El ministro de hacienda formará su respectiva memoria con total arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1826, agregando á ella los datos que pueda reunir con relacion á las memorias presentadas al congreso, en Julio de 845 y Agosto de 848.—*Pedro Garcia Conde*, presidente del senado.—*R. de Muñoz y Muñoz*, diputado vice-presidente.—*J. M. Lafragua*, secretario del senado.—*Antonio Balderas*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á 28 de Julio de 1849.—*José Joaquin de Herrera*.—*A. D. Bonifacio Gutierrez*.

Y de suprema orden lo trascibo á V.
para los fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Julio 28 de
1849.

Gutiérrez.

El Excmo. Sr. presidente de la república
distinguido el doctor que sigue
El presidente de los Estados Unidos
Mexicanos, á los habitantes de la República
es sabido que el congreso general ha de-
cretado lo siguiente:
El ministro de hacienda formará un res-
pectiva memoria con total arreglo á la ley
de 8 de Mayo de 1836, agregando á ella
los datos que pueda reunir con relacion á
las memorias presentadas al congreso en
Julio de 845 y Agosto de 848.—Primo ter-
cio Enche, presidente del senado.—R. de
Muñoz y Wñués, diputado vice-presidente.
—J. M. Castañón, secretario del senado.
—Antonio Balderas, diputado secretario.
Por tanto, mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento
Palacio del gobierno federal en México, á
28 de Julio de 1849.—José Joaquín de Her-
tíz.—A. D. Bonifacio Gutiérrez.